DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-17216
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2022ER3676

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Camilo Andrés Carrillo Villamizar				**SOLICITANTE:** Comunidad – Maritza Sánchez
CAT	21	**MOVIL:**	4	
FECHA:	Abril 19 de 2022	**HORA:**	03:30 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	CL 87A Sur # 9 Este - 74	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X1: 97596,49 Y1: 90181,55	
BARRIO:	San Isidro Sur	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				10 m²	
UPZ:	57 – Gran Yomasa	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				2	
LOCALIDAD:	05 – Usme	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0145BTJH	**PREDIOS EVALUADOS**				1	
AREA INSPECCIONADA	20 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-43267	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no

previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo estructural – Ausencia de mantenimiento.

6. ANTECEDENTES

El barrio San Isidro Sur de la Localidad de Usme, donde se ubica el predio de la CL 87A Sur # 9 Este - 74, fue legalizado mediante la Resolución 0420 del 10 de enero de 1998, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

Por otra parte, en el marco del programa de legalización de barrios de la SDP, el IDIGER emitió el Concepto Técnico CT- 2989 del 9 de septiembre de 1998, con el fin de establecer la condición de

riesgo por movimientos en masa del barrio San Isidro Sur; concluyendo que para el predio mencionado se define una condición de Riesgo Medio por Movimientos en Masa, como se observa en la Figura 1. Adicionalmente, de acuerdo con la cartografía utilizada en el Concepto Técnico mencionado, proporcionada por Catastro Distrital, el predio inspeccionado corresponde al lote 17 de la manzana A.

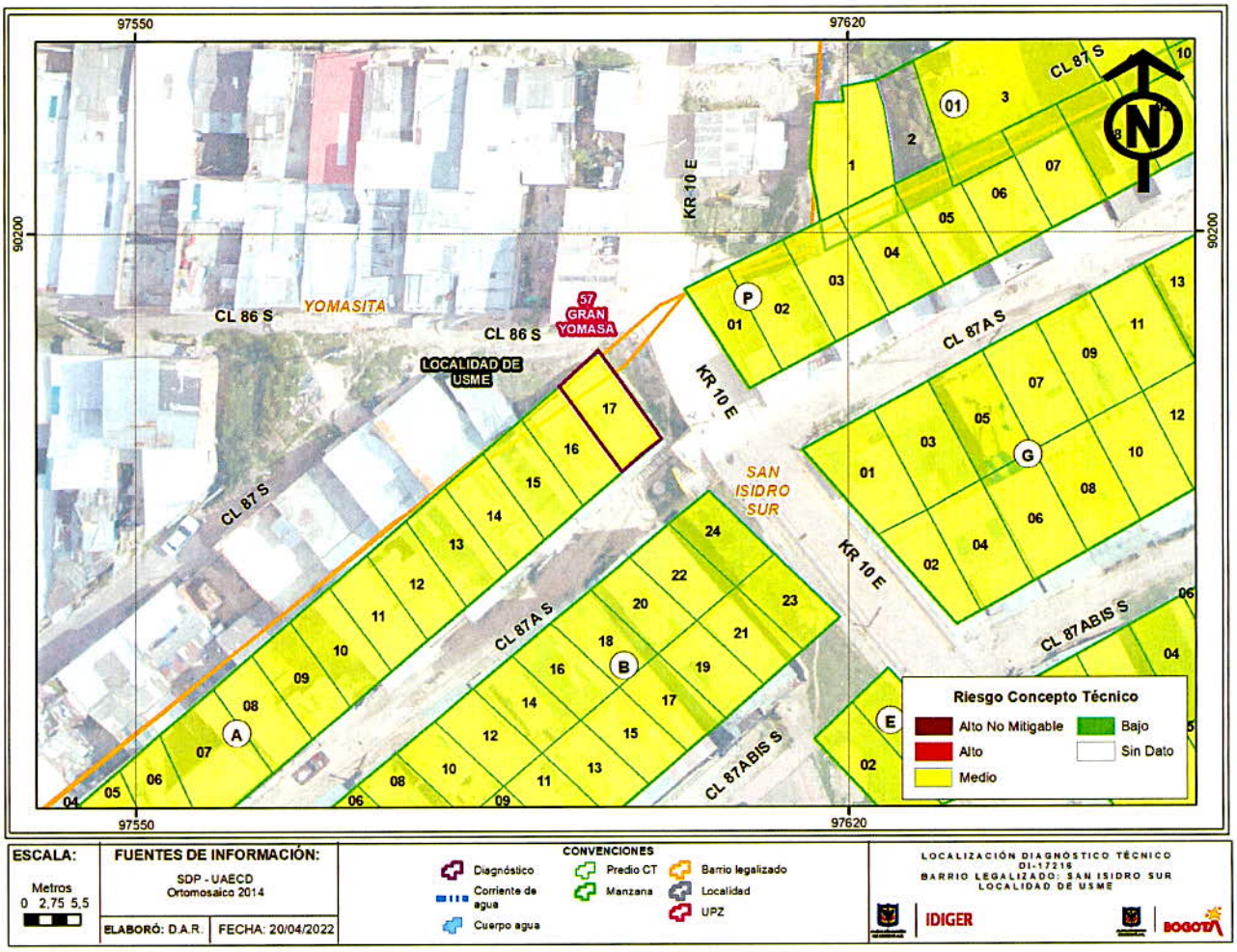


Figura 1. Condición de riesgo del predio de la CL 87A Sur # 9 Este – 74, según CT-2989.

El Concepto Técnico CT-2989 recomendó para los predios categorizados en Riesgo Medio por Movimientos en Masa, realizar un manejo adecuado de las aguas en todo el barrio, e impedir así que las zonas con relativa estabilidad se deterioren y generen situaciones de riesgo en un futuro.

Por otro lado, una vez consultado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Antecedentes de Emergencias en Bogotá (SIRE) con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER ha emitido un documento técnico asociado, valorado como

producto de la inspección visual y evaluación cualitativa realizada para dicho predio, el cual puede ser consultado en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER, (Ver tabla 1).

Tabla 1. Documento emitido por el IDIGER para el predio de la CL 87A Sur # 9 Este - 74.

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-8671	28 de agosto de 2015

De acuerdo con el DI-8671, al costado oriental del predio de la CL 87A Sur # 9 Este – 74, aproximadamente a 3.5m del mismo, se localiza un muro de contención implementado posiblemente para la adecuación del sendero peatonal y vía vehicular, de 2.8m de altura y 6m de longitud aproximadamente, en el que se identificó una grieta de tendencia vertical, posiblemente asociada a una junta constructiva, condición que no compromete la estabilidad general del muro.

7. LOCALIZACIÓN

Localización del predio de la CL 87A Sur # 9 Este – 74 del barrio San Isidro Sur de la Localidad de Usme.

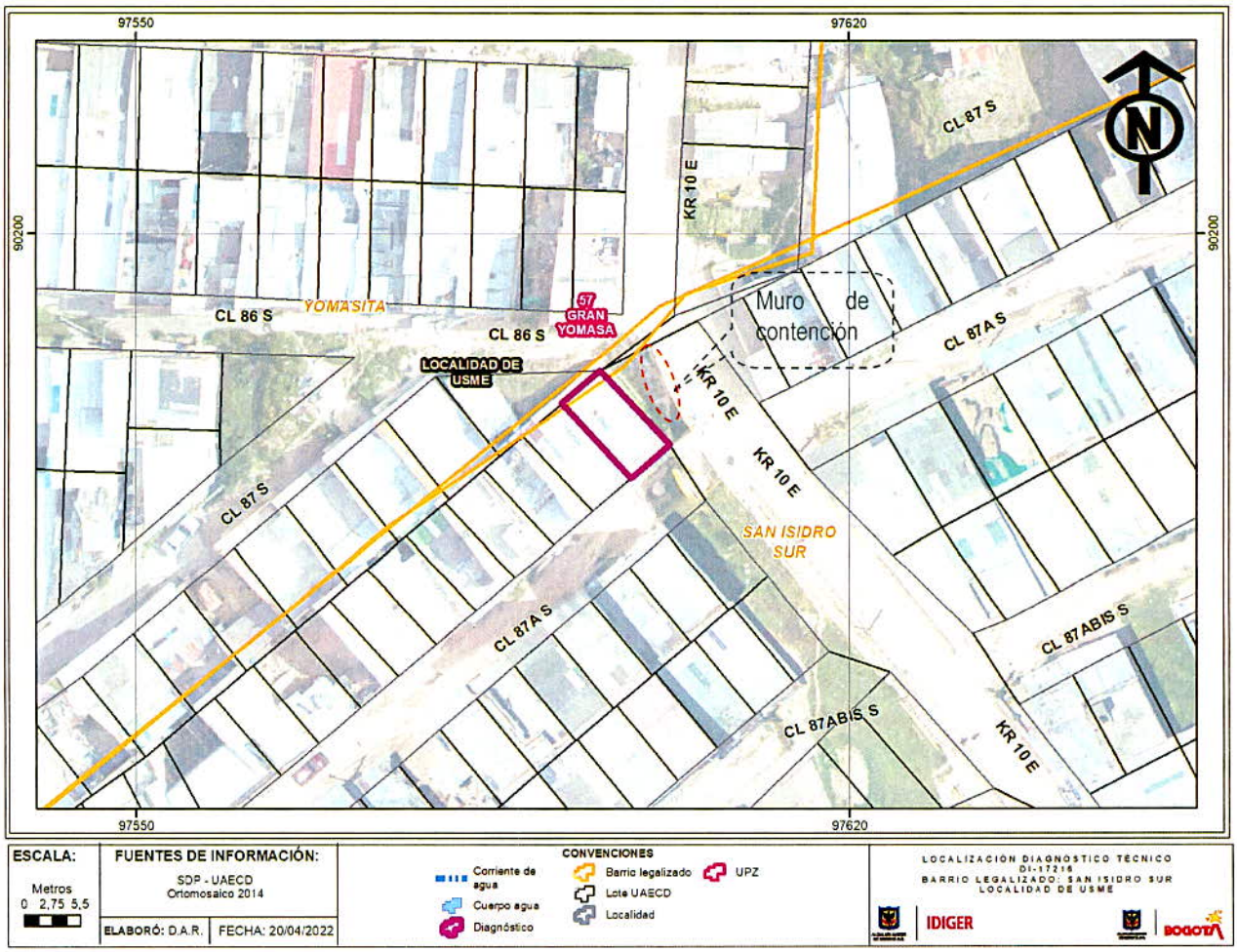


Figura 2. Localización del predio de la CL 87A Sur # 9 Este – 74 del barrio San Isidro Sur de la Localidad de Usme.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al Radicado IDIGER 2022ER3676, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica de inspección el 19 de abril de 2022, al predio de la CL 87A Sur # 9 Este – 74 que se presenta en la Figura 2. El predio se localiza en la parte alta de una ladera de pendiente media, en el que se han realizado cortes y rellenos siguiendo la topografía del terreno, para el emplazamiento de viviendas, de hasta tres (3) niveles. El sector se encuentra consolidado urbanísticamente, cuenta con servicios públicos y vías de acceso pavimentadas (Ver fotografía 1).

En el predio de la CL 87A Sur # 9 Este – 74, se emplaza una vivienda de un (1) nivel, construida en mampostería parcialmente confinada y cubierta en lámina de zinc. A unos 3.5m aproximadamente del costado oriental del predio, se localiza un muro de contención implementado para la adecuación de la vía de la Carrera 10 Este, en el que se identifica una grieta vertical de unos 2.5m de longitud y abertura de hasta 2cm aproximadamente, posiblemente asociada a una junta constructiva, lo cual no compromete la estabilidad estructural general del muro. (Ver fotografías 2 a 4).

De igual forma, durante la inspección al muro de contención del talud vial de la Carrera 10 Este, se encontraron algunas barandas de seguridad con óxido, tramos del muro con presencia de humedades, posiblemente asociadas al taponamiento de los sistemas de conducción de aguas lluvias y en general, ausencia de mantenimiento del muro. Sin embargo, no se evidencia pérdida de verticalidad o daños adicionales, que pudieran comprometer la estabilidad estructural de este ni de la vía de la Carrera 10 Este. (Ver fotografías 5 y 6).

9. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de mantenimiento del muro de contención vial de la Carrera 10 Este.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista general del sector, consolidado urbanísticamente.



Fotografía 2. Muro de contención del talud vial de la Carrera 10 Este, con presencia de grieta vertical.



Fotografía 3. Grieta vertical posiblemente asociada a una junta constructiva.



Fotografía 4. Abertura de 2cm aproximadamente de la grieta vertical.



Fotografía 5. Barandas con óxido y presencia de humedades.



Fotografía 6. Ausencia de mantenimiento en general del muro de contención del talud vial de la Carrera 10 Este.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados producto de la inspección.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	No DE PISOS	DAÑOS
P1	CL 87A Sur # 9 Este – 74	Maritza Sánchez	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	1	Sin daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	Taponamiento en los sistemas de conducción y manejo de aguas lluvias del muro de contención del talud vial de la Carrera 10 Este

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De no implementar acciones de mantenimiento del muro de contención del talud vial de Carrera 10 Este, se podría presentar en el largo plazo, un avance de los daños evidenciados, acelerando el deterioro del muro.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del predio de la CL 87A Sur # 9 Este – 74 del barrio San Isidro Sur en la Localidad de Usme.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la vivienda y del muro de contención del talud vial de la Carrera 10 Este, y de cómo hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de estas. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio de la CL 87A Sur # 9 Este – 74 del barrio San Isidro Sur en la Localidad de Usme, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante la acción de cargas normales de servicio, debido a que no se evidenciaron daños o lesiones sobre esta que alerten lo contrario. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas tipo sismo.

- La estabilidad estructural y funcionalidad del muro de contención del talud de corte vial de la Carrera 10 Este, ubicado a unos 3.5m al costado oriental del predio de la CL 87A Sur # 9 Este – 74 del barrio San Isidro Sur en la Localidad de Usme, no se encuentran actualmente comprometidas ante la acción de cargas normales de servicio. Sin embargo, se evidencia la ausencia de mantenimiento en el mismo, lo que podría acelerar el deterioro del muro en el largo plazo.

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Usme, desde sus competencias, adelantar acciones encaminadas al mantenimiento general del muro de contención del talud de corte vial de la Carrera 10 Este, del barrio San Isidro Sur en la Localidad de Usme. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- A los responsables, encargados y/o propietarios del predio CL 87A Sur # 9 Este – 74 del barrio San Isidro Sur en la Localidad de Usme, conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, adelantar acciones encaminadas al mantenimiento y/o reparación de los elementos estructurales y no estructurales de la edificación, con el fin de que se garantice el buen

comportamiento de las estructuras durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- A la Alcaldía Local de Usme y a los habitantes del predio de la CL 87A Sur # 9 Este – 74, del barrio San Isidro Sur en la Localidad de Usme, realizar un seguimiento periódico de las condiciones de estabilidad del muro de contención del talud de corte vial de la Carrera 10 Este, con el fin de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo, que puedan atentar contra la integridad física de la comunidad del sector.

- A la Alcaldía Local de Usme, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas correspondientes, tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Camilo Carrillo Nombre: Camilo Andrés Carrillo Villamizar Ingeniero Civil – Especialista en Patología de la Construcción
Contratista
16.2 Revisó y aprobó
Firma: Nombre: Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático